



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 680014189001- 2022-
000038-00 DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS: JUAN CARLOS BARAJAS SANABRIA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 526 AUTO ORDEN AGREGAR AL PROCESO
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el abogado del demandante acredita la remisión de las ordene de embargo a los BANCOS OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BCSC Y COLPATRIA, además la oficina de Transito de Girón informa que se ha tomado nota del embargo de la motocicleta de placas XGP84E. Para proveer. Bucaramanga, 16 de mayo de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se tiene el contenido de la comunicación electrónica allegada por la **OFICINA DE TRÁNSITO DE GIRÓN**, en la cual informa que se registró el día 29 de abril de 2022 en el SISTEMA **ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO “SOST”** el “**EMBARGO**” en el historial de la **MOTOCICLETA** de placas XGP84E, de propiedad del demandado **JUAN CARLOS BARAJAS SANABRIA** con C.C. No. 1.098.775.975.

De otro lado, el apoderado judicial del demandante arrima al expediente constancia de entrega de las órdenes de embargo contenidas en los oficios 679, 680, 682 y 687 a las entidades bancarias **DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, OCCIDENTE y BANCO POPULAR**, respectivamente.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, la respuesta proveniente de la **OFICINA DE TRANSITO DE GIRON** radicada a través del correo electrónico del juzgado.

SEGUNDO: AGREGAR, al expediente las copias que acreditan la entrega de los oficios 679, 680, 682 y 687 en las respectivas entidades.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2292b3b7a568461fb685a6898666c1262f930382d3ab66967d6a04c9fb2c0b**

Documento generado en 17/05/2022 10:25:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>